

Lado número	Longitud lado o arco	Angulo aproximado		Dirección aproximada del lado	Observaciones
		Con el lado	Grados		
V87-V88	1.109,5	V88-V89	227,0	S-N	Tramo quebrado a lo largo del camino Pradillo Herreros.
V88-V89	33,0	V89-V90	193,0	SE-NO	Tramo recto a lo largo del camino Pradillo Herreros.
V89-V90	25,0	V90-V91	190,0	SE-NO	Tramo recto a lo largo del camino Pradillo Herreros.
V90-V91	17,5	V91-V92	194,0	SE-NO	Tramo recto a lo largo del camino Pradillo Herreros.
V91-V92	76,0	V92-V1	194,0	SE-NO	Tramo recto a lo largo del camino Pradillo Herreros.
V92-V1	87,0	V1-V2	327,0	SE-NO	Tramo recto a lo largo del camino Pradillo Herreros.
V1-V2	12,5	V2-V3	915,5	S-N	Tramo recto.
V2-V3	20,0	V3-V4	195,0	SO-NE	Tramo recto.
V3-V4	18,0	V4-V5	282,0	S-N	Tramo recto.
V4-V5	49,0	V5-V6	205,5	SO-NE	Tramo recto a lo largo de la calle Sierra de Bobia.
V5-V6	38,0	V6-V7	94,5	O-E	Tramo recto a lo largo de la calle Sierra de Bobia.
V6-V7	57,0	V7-V8	204,0	SE-NO	Tramo recto.
V7-V8	27,5	V8-V9	254,0	S-N	Tramo recto.
V8-V9	8,5	V9-V10	214,0	SO-NE	Tramo recto.
V9-V10	11,5	V10-V11	215,5	SO-NE	Tramo recto.
V10-V11	36,5	V11-V12	310,0	SO-NE	Tramo recto.
V11-V12	35,5	V12-V13	219,5	NO-SE	Tramo recto.
V12-V13	65,0	V13-V14	193,5	NE-SO	Tramo recto.
V13-V14	45,0	V14-V15	193,0	NO-SE	Tramo recto.
V14-V15	190,0	V15-V16	313,0	NO-SE	Tramo recto.
V15-V16	19,0	V16-V17	251,0	E-O	Tramo recto.
V16-V17	5,0	V17-V18	154,5	SE-NO	Tramo recto.
V17-V18	22,0	V18-V19	274,0	E-O	Tramo recto cruza la calle de la Cabaña.
V18-V19	26,5	V19-V20	315,0	SE-NO	Tramo recto.
V19-V20	6,5	V20-V21	95,5	O-E	Tramo recto.
V20-V21	22,0	V21-V22	296,0	SE-NO	Tramo recto.
V21-V22	14,0	V22-V23	106,5	S-N	Tramo recto.
V22-V23	17,5	V23-V24	293,0	E-O	Tramo recto.
V23-V24	51,0	V24-V25	307,0	SE-NO	Tramo recto.
V24-V25	7,0	V25-V26	98,5	O-E	Tramo recto a lo largo de la calle Valdesaz.
V25-V26	43,5	V26-V1	107,5	SE-NO	Tramo recto.
V26-V1	83,0	V1-V2	302,0	E-O	Tramo recto a lo largo de la calle Palazuelos.

Los vértices numerados desde el V1 al V26 delimitan una zona interior al polígono comprendido entre los vértices V1 al V92 y que se excluya del presente proyecto.

Art. 3.º Se aprueba el cuadro de precios máximos y mínimos de la forma siguiente:

Tipo	Valor urbanístico Ptas/m²	Valor inicial	
		Huerta Ptas/m²	Cereal-secano Ptas/m²
C-1	127,60	235,46	94,07
C-2	47,65	235,46	94,07
C-3	24,10	235,46	94,07

Por lo que los precios máximos y mínimos del proyecto serán:

	Ptas/m²
Terrenos de huerta: H	—235,46
Terrenos de cereal secano: I (C-1)	—127,60
Terrenos de cereal secano: II (C-2 y C-3)	—24,07

Art. 4.º Se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de los terrenos comprendidos en la delimitación a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, autorizando a la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid para realizar la ocupación de los bienes necesarios al efecto.

Dado en Madrid a 27 de abril de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo,
JULIAN CAMPO SAINZ DE ROZAS

15968

CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de abril de 1983 por la que se resuelven parcialmente los concursos convocados para la concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Extremadura y Galicia, mediante la aprobación de 130 expedientes y subvenciones por importe de 1.761.681.000 pesetas, para una inversión generada de 8.678.178.000 pesetas y la creación de 2.040 puestos de trabajo.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 106, de

4 de mayo de 1983, páginas 12450 a 12454, a continuación se transcriben las correspondientes rectificaciones:

En el anexo II y en el expediente CO/297-AA de la Gran Area de Andalucía figura en la casilla de Empresa «Fredapi, Sociedad Anónima» (a constituir), debiendo figurar «Frepadi, Sociedad Anónima» (a constituir).

En el citado anexo II y en la provincia de La Rioja de la Gran Area de Expansión Industrial de Castilla la Vieja y León, en el expediente LO/35-CL, se ha consignado como nombre de la Empresa «Laboratorios Impex, S. A.», y debe decir: «Laboratorios Impex, S. A.».

En el referido anexo II y en la provincia de Soria, en el expediente SO/138-CL, figura como Empresa «Agapito de Pedro Higes», debiendo decir «Agapio de Pedro Higes».

En el mencionado anexo II y en la provincia de Cáceres de la Gran Area de Expansión Industrial de Extremadura, en el expediente CC/390-AE, se reseña como Empresa «Truchera la Mohera, S. C. L.», debiendo ser «Truchera la Moheda, S. C. L.».

En dicho anexo II y dentro de la misma provincia y Gran Area, en el expediente CC/401-AE, consta como Empresa «Truchera la Pesca, S. C. L.», y debe constar «Truchera la Pesca, S. C. L.».

En el anexo IV y en el expediente SO/82-CL figura como Empresa «Pedro Carijo Cabrerizo», y debe figurar «Pedro Carijo Cabrerizo».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15969

REAL DECRETO 1459/1983, de 30 de marzo, por el que se reconoce validez académica oficial a las enseñanzas de grado elemental del Conservatorio de Música, no estatal, de Don Benito (Badajoz).

Atendiendo a la petición formulada por el Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz), de conformidad con el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de marzo de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la validez académica oficial, con el grado elemental, a las enseñanzas del Conservatorio de Música, no estatal, de Don Benito (Badajoz).